



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 328-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

23 MAYO 2011

#### VISTOS:

El Memorando N° 120-2011/OAJ-HIH de fecha 11 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

El Memorando N° 560-2011/OAF-LDS de fecha 12 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, es finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que ésta es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, en ese sentido, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, en atención a ello, se ha considerado pertinente aprobar un instructivo para implementar los mecanismos necesarios para mejorar la administración de las garantías custodiadas por la Unidad de Finanzas, permitiendo efectuar el seguimiento y control de las mismas con eficacia, a efectos de optimizar la funcionalidad de las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, y las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Instructivo N° 003-2011-OSCE/PRE "Lineamientos para la custodia, ejecución y devolución de las garantías", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese, publíquese y comuníquese,



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
*Presidente Ejecutivo*